

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*Decreto 105/2026, de 24 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Crujía de Gamones en Ubrique (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el apartado 3 la de las Actividades de Interés Etnológico objeto de inscripción en aquel. Por su parte, en el artículo 9.7 establece los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Crujía de Gamones es una actividad de interés etnológico viva y en auge que presenta un componente singular por su estrecha relación con el territorio y el paisaje donde se asienta. El ritual actualmente se encuadra en la celebración católica del Día de Cruz y, hasta época reciente, también en la romería de San Isidro. Consiste en explosionar centenares de gamones, calentados bajo la lumbre, en numerosos espacios públicos, durante la noche de las Candelas que, desde el año 2011, se celebra el sábado

más cercano al 3 de mayo. En Ubrique ese ambiente sonoro, fascinante y cargado de emoción, suscita en la comunidad sentimientos de identidad y comunión colectivas, revistiendo una significación especial en función de los lugares y momentos en que se ejecutan.

La Crujía de los Gamones constituye un modo de expresión cuya significación cultural y simbólica expresa un culto a la naturaleza que se plasma en la figura del gamón (*Asphodelus* spp.), elemento principal del ritual. Dicha planta tiene un importante valor simbólico en la localidad, al igual que en otras culturas del arco mediterráneo y en la parte occidental de la Península Ibérica, que va desde Huelva a Galicia, pasando por algunas regiones portuguesas. Sus usos son universales, variando en cada uno de los lugares reseñados. Por su parte, en Ubrique, se ha mantenido en el aspecto simbólico de la fiesta y en la relación con el medio agrícola de sus habitantes, ya que en el imaginario colectivo se entiende que «... año de gamones, año de montones». De esta manera, el gamón se convierte en guía para predecir la bonanza de las cosechas.

La fiesta no sólo está vinculada a lo mágico o religioso sino que manifiesta una estrecha relación con los modos de vida desarrollados en el municipio donde los recursos y aprovechamientos del medio han tenido un enorme protagonismo para la población, modos de vida que, además, desempeñan una función ecológico-cultural sobre el territorio; con la fiesta se realiza la limpieza y depuración de esta planta en las fincas, públicas y privadas, cercanas al municipio, al igual que en otros lugares de la sierra.

La práctica inmaterial de crujir el gamón se interioriza mediante el aprendizaje en el seno del grupo familiar, transmitida desde la infancia, y experimentada como vivencia a lo largo de generaciones. La participación e intensa actividad durante los preparativos y la particularidad con la que se expresa la sociabilidad durante la jornada festiva en sábado, con la crujía, y los actos de comensalismo en las candelas, a pie de calle y reuniones en las casas, desempeñan un importante papel para la cohesión social en el municipio. El carácter de aglutinador social que posee la fiesta va más allá de los grupos sociales, englobando a toda la colectividad. Con los trabajos realizados hasta llegar a crujir el gamón y la convivencia durante las jornadas de preparativos se afianzan y refuerzan lazos familiares, vecinales y grupales de diverso tipo (amistad y afinidad simbólica). El efecto regenerador de la fiesta en el orden social se identifica en el hecho de que son muchos los ubriqueños emigrantes o residentes en pueblos colindantes los que acuden durante esos días para asistir a la celebración y tomar parte de ella.

Así, la riqueza cultural y relevancia de la fiesta se observa en los distintos y numerosos niveles de participación e identificación simbólica que se muestran en el desarrollo ceremonial central, durante la recogida de gamones y en actos diversos, destacando el nivel grupal de las asociaciones y el comunal que representa el municipio en su totalidad. A través de la fiesta se refleja y reafirma la organización social de la localidad, y se vertebran y expresan las identidades con las poblaciones limítrofes, ya que es el único municipio de la provincia de Cádiz donde se celebra dicho ritual. Se revela el sentido de pertenencia tanto gremial, como comunal, que se canaliza por medio de la integración en la actividad de diferentes asociaciones de vecinos, peñas y público en general.

Los valores de especificidad y plasticidad de la fiesta son bastante reseñables. Cabe resaltar los signos de sociabilidad y comensalismo colectivo, tanto formal como informal, símbolos, manifestaciones pirotécnicas, expresiones orales y espacios, comunes o propios de cada grupo, coexistiendo alrededor del ritual central y unificador que constituyen las candelas y la crujía del gamón.

La detonación de los gamones, las hogueras, así como la ornamentación de las candelas otorga al espacio festivo un valor sensorial único que no se reduce a lo estrictamente visual y contemplativo. Las crujías componen una experiencia sensorial holística que alberga un complejo de sensaciones donde prevalece lo auditivo y lo olfativo. Estos valores, sin duda, representan una gran particularidad ya que están contruidos sobre la vivencia in situ, fijándose de manera muy potente no sólo como experiencia

individual, sino como parte muy significativa de la memoria colectiva, de ahí que sea motivo de gozo para los ubriqueños y los visitantes que acuden a la fiesta. La experiencia sensorial y participativa fundamenta el carácter abierto, plural y heterogéneo, con que se vive la fiesta, desde la apertura del espacio doméstico y familiar hasta la sociabilidad grupal y vecinal en las mismas candelas.

III. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 194, de 8 de octubre de 2025), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada «Crujía de los Gamones», siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y en virtud de la competencia delegada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales determinadas competencias en materia de patrimonio histórico (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 98, de 25 de mayo de 2022).

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz emitió informe favorable a la inscripción del referido bien en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2025 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 194, de 8 de octubre de 2025), y de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de Ubrique, el 11 de diciembre de 2025, no habiéndose recibido escritos de alegaciones durante dichos trámites.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con los artículos 9 y 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada «Crujía de los Gamones» en Ubrique (Cádiz), que se describe en el anexo al presente decreto .

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de junio de 2026,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada «Crujía de los Gamones», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), cuya descripción figura en el anexo al presente decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que, a modo de Recomendaciones de Salvaguardia, constan en el anexo al presente decreto.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Cultura y Deporte, en funciones

## A N E X O

### I. Denominación.

Crujía de los Gamones.

Otras denominaciones.

Noche de Las Candelas.

### II. Localización.

Provincia: Cádiz.

Municipios: Ubrique.

### III. Descripción.

La Crujía de los Gamones son repiques rituales intensos y prolongados de centenares de gamones que explotan, en numerosos espacios públicos, durante la noche de las candelas. En Ubrique, ese ambiente sonoro y olfativo suscita en la comunidad sentimientos de identidad y comunión colectivas y forman parte de la celebración del día de la Cruz, revistiendo una significación especial en función de los lugares y momentos en que se ejecutan.

#### 1. Historia.

Los orígenes de la fiesta son inciertos. En el acervo popular existen algunas leyendas. Una de ellas se remonta al siglo XIX, en la que se relata cómo los lugareños evitaron la invasión de los franceses, explotando gamones. El estallido de los mismos, hizo que las tropas galas no se atrevieran a entrar y tomar la localidad de Ubrique. Otros relatos orales, nos hablan del uso que los pastores hacían de los gamones para espantar a los lobos. Es en el siglo XX cuando aparecen los primeros testimonios escritos.

En 1906 Williams describe en la revista La Dinastía una crónica del 20 de mayo en la que relata lo siguiente: «... candelas a las puertas de las casas por San Isidro (...) para

que éste viendo la cosecha y lo sembrado, no se pierdan (...) Los chiquillos echan al fuego 'gamones' y se escucha de vez en cuando el ruido de la detonación que produce la planta seca al caer entre las llamas».

El 27 de mayo de 1927 aparece una crónica en el Diario de Arcos y su Partido en el que un visitante arcense cuenta lo que vivió en Ubrique esa festividad; «Por doquier dirigimos nuestros pasos, nos sorprende el mismo espectáculo. Grandes hogueras en derredor, de las cuales bullen en alegre algazara un sinnúmero de hombres, mujeres y niños, pero no es esto lo que nos pone algo excitados, sino las repetidas detonaciones, que no podemos precisar de dónde parten» «El día 15 de mayo, San Isidro Labrador, y como ofrenda a este patrón de los agricultores, hacen estas hogueras, y con unas plantas que dicen aquí "gamones", una vez caldeadas por el fuego, dan con ellos un fuerte golpe en el suelo, y producen las detonaciones».

En 1944, en la historia de Ubrique, Fray Sebastián recoge: «El mes de mayo se hacía con toda solemnidad. En la fiesta de la Cruz, en la de San Isidro, al cual se le hacía una novena en el Jesús, San Juan y San Pedro, se encendían grandes candelas y crujían algamones de los montes».

De esta manera, el ritual de crujir el gamón ha sido una actividad que estuvo presente en diferentes festividades de la localidad de Ubrique, celebrándose en la actualidad, únicamente, en la Noche de las Candelas o Día de las Cruces.

## 2. Preparativos.

### 2.1. Recogida de los gamones.

Los días previos a la festividad, los vecinos y vecinas de todas las edades se desplazan a fincas próximas para la recogida de los gamones. Tradicionalmente es el ámbito familiar donde se transmiten los conocimientos para la colecta de los mismos.

Durante todo el invierno y la primavera, los vecinos van ojeando el terreno para descubrir en qué lugares abundan los gamones y cómo se va desarrollando la planta, para después decidir el lugar de la colecta. Una vez que los detectan, suelen mantenerlo en secreto para después lucir sus ejemplares frente a los demás. Se procura que sean lo más gruesos, rectos y largos posible (como palos de escoba). En función de la pluviometría, los gamones tendrán más o menos humedad, lo que influye directamente en el resultado. Se cortan a navaja por la base, sin arrancar la porreta (bulbo basal).

La fiesta coincide con la madurez verde de los frutos, momento que se considera óptimo para su crujida pues conservan aún una buena cantidad de agua en su interior. Los gamones se llevan al pueblo atados en «haces», limpios de los frutos verdes, existiendo un verdadero afán por pavonearse mostrando la calidad y cantidad de gamones recolectados.

Los lugares para la recolección suelen ser fincas públicas y privadas. Tradicionalmente los lugares del municipio donde se recolecta son los siguientes: la Cañada de los Gamonales, los Veinte Pilares, El Saltillo, Lo de Guerrero, Pozos de Barrida, Los Bujeros, Marrufo, Lo de los Bohórquez, Fátima, Rancho Aragón, La Caeta, La Garganta, El Hondón, Tavizna y todas las fincas adyacentes a Ubrique. Igualmente, los vecinos acceden a pueblos de la zona para su recogida: Zahara de la Sierra, Paterna, Algar, Prado del Rey, Montecorto y Montellano, entre otras.

### 2.2. Exorno de los espacios públicos (Candelas).

Popularmente, a los espacios públicos donde se desarrolla la actividad se les denominan Candelas. Suelen ser plazas o encuentros de calles donde las vecinas y vecinos ornamentan y colocan los enseres necesarios para el uso y disfrute de la fiesta, aunque algunas de ellas se quedan ornamentadas durante todo el mes de mayo.

La candela se compone del hogar donde se coloca la leña, las piedras en las que se crujen los gamones, una cruz engalanada, que puede o no presidir el lugar, y la barra donde se vende comida y bebida y se ofrece música. En algunas candelas, como es el caso de la de la Plaza de la Verdura, se coloca un columpio, sujeto a unos amarres en dos muros paralelos, en el que se columpian las mujeres al son de las canciones de columpio.

### 3. Desarrollo de la actividad.

#### 3.1. Colocación de la leña y encendido de la hoguera.

En la mañana del sábado, del fin de semana más cercano al 3 de mayo, los ubriqueños y ubriqueñas ultiman los preparativos de su candela. Al atardecer, los más veteranos comienzan a prender las hogueras, iluminando los diferentes lugares del municipio. En cada hoguera se destina a una persona encargada para vigilar el estado de la misma y evitar que se eche más leña de la necesaria.

#### 3.2 Crujía de los gamones.

Una vez prendidas las hogueras, los primeros en proceder a crujir gamones son los niños, siempre bajo la supervisión de sus padres, abuelos o amigos adultos, ya que son ellos los que velan de su seguridad y transmiten los conocimientos a la hora de calentar la planta en el punto exacto para que la crujía sea efectiva. Algunas familias entrenan a sus vástagos unos días antes en pequeñas hogueras que prenden en el campo.

El proceso de crujir el gamón consiste en meter la planta, aproximadamente el quinto o cuarto inferior de su longitud, en las ascuas de la hoguera para poner en ebullición sus fluidos internos. Es necesario colocarlo de tal manera que se pueda extraer fácilmente de la candela. Los gamones suelen compartirse entre familiares y amigos pero antes de introducirlos en la hoguera. Pasados unos minutos (el tiempo es variable ya que depende del estado de la fogata, de la humedad del gamón y de la experiencia de la persona) se comprueba si está listo para ser explotado. Para verificarlo, lo más común es acercarlo al oído y escuchar el sonido que la savia hace al ebullición. Hay quién también lo confirma observando el humo que sale de la base de la planta. Cuando se considera que está a punto, la persona se aleja del área de la hoguera hacia unas piedras planas, colocadas para tal fin, a un poyete cercano o a la esquina de una pared, comprobando que el camino está despejado para evitar que se enfríe el gamón. Posteriormente se golpea, colocándolo lo más paralelo posible al lugar a percutir, para usar la mayor parte de la superficie calentada.

Los gamones pueden introducirse de uno en uno o varios a la vez si se desea hacer una traca. La técnica para crujir gamones es particular y transmitida de generación en generación por cada familia, normalmente por vía patrilínea, y mejorada por cada uno de los miembros. Lo que sí es procurado por todos los participantes es levantar el brazo al máximo, para aumentar la longitud y ejercer la máxima violencia al golpe. Es común, cuando se tiene cierta seguridad en el éxito, dedicar el gamón «A la salud de...», normalmente un familiar y muy frecuentemente la madre o el padre. Otra expresión es «A la del demonio» si la crujía no va a ser la esperada.

El crujir gamones crea una rivalidad entre aquellos que lo ejecutan. Tradicionalmente, esta práctica era mayoritariamente masculina, pero en la actualidad la participación de las mujeres es cada vez mayor. Los protagonistas permanecen en sus candelas y, en ocasiones visitan otras en las que hacen crujir sus gamones y comparten la algarabía. Los espacios de las candelas acogen a propios y ajenos, y hacen de la hospitalidad su mejor virtud.

Además de la cruz, la hoguera y la barra, en las candelas de la Plaza de la Verdura y del Algarrobal se instala un columpio; artilugio normalmente construido con una soga que se ata a las rejas de los balcones de ambos lados de la calle, o a unos agarres fijos colocados en dos muros paralelos. En la parte de abajo de la cuerda se coloca una manta o un cojín a modo de asiento. Alrededor de los columpios se desarrollaron los cantos de columpio, bamberas, bambas o mecederos, que son una adaptación a lo flamenco de una melodía del folclore andaluz que se canta en determinadas celebraciones en las que era costumbre instalar columpios para que los mozos mecieran a las mozas (o las tatas a los niños) mientras entonaban dichas coplas. En la actualidad, las que continúan con esta tradición son algunas mujeres que, mientras están subidas en el columpio, entonan la bambera o bien, le cantan a una amiga mientras se balancea. El cortejo relacionado con este ritual ha desaparecido totalmente.

#### IV. Valores etnológicos e históricos.

##### 1. Modelo organizativo.

El modelo organizativo ha variado considerablemente ya que la crujía de los gamones ha pasado de ser un ritual organizado por los vecinos del pueblo de una manera anárquica y semi espontánea a estar regulado por el Ayuntamiento de la localidad. Cabe resaltar el carácter fluctuante de las candelas, ya que éstas pueden cambiar de ubicación y dejar de celebrarse. Sólo las más tradicionales mantienen una ubicación espacial fija y una continuidad en el tiempo, como la de la Plaza de la Verdura.

##### 2. Organizadores.

La organización de la fiesta se comparte entre el ayuntamiento, las asociaciones de vecinos y las peñas. El consistorio es el que autoriza las candelas, previa solicitud que pueden requerir todos los vecinos y vecinas, estén o no organizados a nivel asociativo, ubica las candelas, prepara un hogar de ladrillo y yeso en ellas y provee la leña; además, vela por la seguridad, limpieza e higiene. La junta directiva de las asociaciones de vecinos y las peñas son las encargadas de movilizar a sus asociados para la decoración de la candela, la organización de la barra, la compra de víveres y todo lo necesario para el desarrollo de la fiesta.

Por su parte, en las candelas organizadas por vecinos y vecinas que no están adscritas a ninguna entidad, la decoración y diferentes preparativos los realizan los mismos vecinos.

#### V. Ámbito territorial vinculado.

No se incluye la protección de un ámbito territorial vinculado al desarrollo de esta actividad de interés etnológico, ya que dichos espacios son escogidos por los agentes sociales y suelen ser aquellos en los que habitan, barrios, y/o en los que se desarrollan aspectos de la vida cotidiana y sociabilidad, como plazas públicas o encuentros de calles. En la documentación técnica que motiva la presente resolución y que obra en el expediente se muestran, no obstante, todos los lugares donde la actividad se lleva a cabo en la actualidad.

#### VI. Instrucciones particulares a modo de recomendaciones para la salvaguarda.

En aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de esta actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003, ratificada por el Estado español en 2006 (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2007). Entendiendo por salvaguarda en su artículo 2.3 «Las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos».

Cada cinco años, el Ayuntamiento de Ubrique y otros agentes organizadores informarán a la Comisión de Patrimonio Histórico Provincial de Cádiz sobre los valores patrimoniales de la Actividad de Interés Etnológico de la «Crujía de los Gamones» de Ubrique que justifican la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. En este deber de información se deberán especificar las transformaciones y los cambios producidos en su desarrollo, así como los riesgos o amenazas que impliquen afección para la salvaguarda de los valores patrimoniales.